

08309466	RODRIGUEZ	MARTINEZ	SAMUEL	1210
26185822	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	1210
31187285	ROMERO	CABRERA	JOSE M*	1210
28335551	ROMERO	RINCON	RAFAEL	1210
75671632	SABONET	PEREZ	JOSE CARLOS	1210
27948038	SALAZAR	RODRIGUEZ	MANUEL	1210
25226965	SANCHEZ	CORADO	FRANCISCO	1210
28541930	SANZ	DAZA	FRANCISCO JOSE	1210
27568769	SERAS	CHOPARD	ANTONIO DE	1210
24597537	SERRANO	MEDINA	FRANCISCO	1210
29813993	SERRANO	PIZARRO	ALEJANDRO	1210
22456348	TEJEDO	BORREGO	M* DEL PILAR	1210
00113020	TEJEIRO	DELGADO	ANTONIO	1210
30054156	TOSCANO	BENAVIDES	ANTONIO	1210
26699942	UCEDA	MONTORO	ANTONIO	1210
29812472	URBANO	MOLINA	JOSE M*	1210
28301857	VAZQUEZ	DELGADO	JOSE ANTONIO	1210
01108691	VICENTE	SANCHEZ	JESUS BALTASAR	1210

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Angel Baselga de Ojeda, Vicesecretario del Ayuntamiento de Huelva, con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Angel Baselga de Ojeda, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, N.R.P. 17790726/24/A3012, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Huelva, así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998 y por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), mediante Resolución de su Presidencia del día 11 de marzo de 1998, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 2 de febrero de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Angel Baselga de Ojeda, N.R.P. 17790726/24/A3012, como Vicesecretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Félix Belzunce Gómez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) a favor de don Félix Belzunce Gómez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 6 de marzo de 1998, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Félix Belzunce Gómez, DNI 29.046.796, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), efectuada a favor de don Enrique Reina Tristancho.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Enrique Reina Tristancho, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de septiembre de 1997, motivada por el volumen de trabajo que representa ejercer las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento conjuntamente con las del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), a favor de don Enrique Reina Tristancho, NRP 30430821/13/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a

esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de don José A. López Fernández como Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José A. López Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 31.248.932/13/A3015, para la revocación del nombramiento provisional como Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), efectuado a su favor por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de mayo de 1996, en el que figuran tanto el escrito de fecha 16 de marzo de 1998 por el que el interesado solicita la revocación del nombramiento provisional en la Intervención de la mencionada Corporación, así como la Resolución de su Presidencia de fecha 13 de marzo de 1998, en la que se da por enterado de la revocación solicitada por el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de don José A. López Fernández, como Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Purificación Medina Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), según acuerdo adoptado el día 26 de febrero